



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

019

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán, 29 NOV 2019

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2.019 y la Resolución General N° 017/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2.019 autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general, descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al Período Anual en forma anticipada.

Que la Resolución General N° 017/2.019 aprueba el Calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el Período Fiscal 2.020, fijando como fecha de vencimiento para el Pago Anual de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derecho de Conservación, el día 30 de Junio de 2.020.

Que razones de recaudación justifican la conveniencia de incentivar el ingreso del Pago Anual del tributo, otorgando una bonificación para el próximo Período Fiscal, ya que tal medida favorece el cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 56° Inciso 1) de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2.019,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar una bonificación del 15 % (quince por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derecho de Conservación, que hagan efectivo el ingreso del Pago Anual 2.020 hasta el día 30 de Junio de 2.020.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

